I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

.000283

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2009

Cerrillos, 12 FEB. 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/1005/2009; el Memorándum Nº1000/116/2009 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/406/2006 y N° 202/550/2006; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/406/2006, se aprobó el Convenio suscrito con el Servicio Nacional de Menores, para la ejecución del proyecto denominado "OPD Cerrillos", siendo modificado mediante el Decreto Exento N°202/550/2006.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 10 de febrero de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **JOSE ANTONIO VASQUEZ MUÑOZ**, cédula de identidad N°15.339.143-2, para que en el marco del convenio suscrito con el Servicio Nacional de Menores SENAME, desempeñe la función de Psicólogo de la Oficina de Protección de Derechos de la Infancia (OPD Cerrillos), acogiendo, diagnosticando e interviniendo casos, asistiendo a audiencias de tribunales, realizando visitas domiciliarias, apoyo al área intersectorial, así como cualesquiera otra actividad inherente a esta unidad, con el objeto de que todo el equipo profesional que conforma la OPD logre posicionarse en la comuna de Cerrillos y logre articular un sistema ambulatorio eficiente y oportuno de promoción y protección integral de los niños, niñas y adolescentes de la comuna de Cerrillos, que se encuentren en situación de riesgo o exclusión social o en vulneración de los derechos que legítimamente les corresponde.

2. Los servicios contratados comenzarán a regir a contar del 09 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2009 y deberán desempeñarse en el recinto del COSAM – OPD Cerrillos, ubicado en calle 19 de Septiembre N°6161, no obstante que por las características propias del Programa, gran parte de su labor se desarrolla en terreno. Sin prejuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle termino anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan en el presente instrumento, el municipio se obliga pagar a don **JOSE ANTONIO VASQUEZ MUÑOZ**, la suma mensual de $6.160.000.-(seis millones ciento sesenta mil pesos) brutos, a cancelar en once cuotas mensuales de $560.000.-(quinientos sesenta mil pesos) brutos, pagándose dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada el

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000233

DECRETO EXENTO N° 202/ /2009

municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios contratados se efectuará contra entrega por parte de don **JOSE ANTONIO VASQUEZ MUÑOZ,** del informe pertinente sobre el estado de la función desempeñada y contra entrega de la boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio.

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa de la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

6. El texto del contrato se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.12 "SENAME" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/mbb
Distribución:
Interesado
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Juridica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Secplan
Oficina OPD Cerrillos
Cosam Cerrillos

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 10 de Febrero de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y don **JOSE ANTONIO VASQUEZ MUÑOZ,** Psicólogo, chileno, cédula de identidad Nº15.339.143-2, domiciliado en Pasaje Plaza del Abrazo N°1267, comuna de Maipú, teléfonos 491 95 02 y 07-833 53 48, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En conformidad con la Providencia Alcaldicia Nº100/931/2009, de fecha 06 de Febrero de 2009; ORD. Nº500/115/2009 de DIDECO, de fecha 09 de Enero de 2009; y, Memo. Nº1/2009 de la Directora OPD Cerrillos, de fecha 05 de Febrero de 2009 y Memorándum N°3/2009 de OPD Cerrillos, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto la contratación, con 44 horas semanales, de don **JOSE ANTONIO VASQUEZ MUÑOZ,** para que en el marco del Convenio suscrito con Servicio Nacional de Menores "SENAME", sancionado mediante Decreto Exento Nº202/406/2006, desempeñe la función de Psicólogo de la "OPD Cerrillos", en el área proteccional de la Oficina de Protección de Derechos, acogiendo, diagnosticando e interviniendo casos, asistiendo a audiencias de tribunales, realizando visitas domiciliarias, apoyo al área intersectorial, así como cualesquiera otra actividad inherente a esta unidad, con el objeto de que todo el equipo profesional que conforma la OPD logre posicionartse en la comuna de Cerrillos y logre articular un sistema ambulatorio eficiente y oportuno de promoción y protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescente de la comuna de Cerrillos, que se encuentren en situación de riesgo o exclusión social o en vulneración de los derechos que legitimamente les corresponde.

SEGUNDO: Los servicios contratados comenzarán a regir a contar del 09 de Febrero y hasta el 31 de Diciembre de 2009, y deberán desempeñarse en el recinto del COSAM - OPD Cerrillos, ubicado en calle 19 de Septiembre Nº6161, no obstante que por las características propias del Programa, gran parte de su labor se desarrolla en terreno.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

Don **JOSE ANTONIO VASQUEZ MUÑOZ**, sólo tendrá derecho a percibir las sumas que le correspondan por el tiempo en que efectivamente haya prestado sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en el presente instrumento, el Municipio se obliga a cancelar a don **JOSE ANTONIO VASQUEZ MUÑOZ**, la suma total de $6.160.000,. (seis millones ciento sesenta mil pesos) brutos, a cancelar en once cuotas mensuales de $560.000.- (quinientos sesenta mil pesos) brutos, pagándose dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios. De la suma señalada el Municipio deberá retener de dichos montos el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero ingresará en arcas fiscales.

La cancelación del pago de sus servicios quedará sujeta al previo depósito de los aportes comprometidos por el SENAME al Municipio para la ejecución del programa en cuestión.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará previa presentación del Informe pertinente sobre el estado de la función desempeñada y contra entrega por parte de don **JOSE ANTONIO VASQUEZ MUÑOZ** de la correspondiente Boleta a Honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **JOSE ANTONIO VASQUEZ MUÑOZ**, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

OCTAVO: En lo no establecido en el presente contrato, se aplicarán las normas del convenio citado en la cláusula primera.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

JOSE ANTONIO VASQUEZ MUÑOZ
C.I. 15.339.143-2

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO
MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

Rct.